En la Villa de Mollet del Valles, siendo la veintiuna horas quince minutos del día seis de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho, previa convocatoria circulada al efecto, bajo la Presidencia del Iltre Sr Alcalde-Presidente D. José Ribas Tumi, se reunen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Feliu Julany, D. Valeriano Montón Navarro, D. Juan Pedrazosa Miró, D. Juan Planellas Tura y D. Arcadio Viñas Auxalás y las Concejales D. Enrique García Alonso, D. Francisco Vilas Pruna, Dña Teresa Giralt Martin, D. Santiago Roca Nevot, D. Juan Costa Oliveras, D. Emilio Rebull Prat, dejando de concurrir D. Andrés Palatsi Morell, por enfermedad, y D. Jaime Armitsant Eres y D. Mariano Prat Camp, dado, diga dando, fe del acto el Secretario General de la Corporación D. Aurelio Rodriguez Reina y asistiendo como Interventor Habilitado Dña. Josefina Plana Coll.

El objeto de la reunión es celebrar sesión ordinaria para tratar de los asuntos incluidos en el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1.º LECTURA EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR EXTRAORDINARIA DEL 30 DE OCTUBRE DE ESTE AÑO.

La Presidencia declara iniciado el acto y, de su orden, se procede a dar lectura del acta de la sesión extraordinaria anterior correspondiente al día treinta del pasado mes de Octubre, siendo aprobada por unanimidad, acordándose tambien su transcripción al correspondiente Libro de Actas, que deberán firmar los señores que asistieron a la misma.

2.º- REORGANIZACION COMISIONES INFORMATIVAS MUNI-

CIPALES.

Para la preparación y estudio de los asuntos municipales, conforme a lo establecido en los arts. 90 y siguientes del Reglamento de Organización y como consecuencia de la nueva composición de la Comisión Municipal Permanente, la Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno reestructurar las Comisiones Informativas en la siguiente forma, adscribiendo a los señores Concejales tal como se expresa a continuación:

1ª COMISIÓN. INFORMATIVA DE CULTURA, FESTEJOS y DEPORTES.

Presidente: Sr. Feliu

Vocales: Sres. Costa, Rebull, Palatsi y Sra. Giralt

2ª COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA.

Presidente: Sr. Montón

Vocales: Sres. Roca, Rebull y Mas.

3ª COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS y URBANISMO.

Presidente: Sr. Pedragosa

Vocales: Sr. Roca (Encargado de parques y jardines)
Sr. Montsant (" " Cementerio)
Sr. Palatsi (" " Alumbrado)
Sr. Viñas

4ª COMISION INFORMATIVA DE AGUAS.

Presidente: Sr. Viñas

Vocales: Sr. Palatsi (Encargado de piscinas)
Sr. Prat (" " Bomberos)
Sr. García

5ª COMISION INFORMATIVA DE GOBERNACIÓN.

Presidente: Sr. Planellas

Vocales: Sr. García (Encargado de limpieza viaria y recogida de basuras)
Sra. Giralt (Encargada de Mercados)
Sr. Mas (Encargado del Matadero)

Sr. Costa

6. COMISION INFORMATIVA A LOS ~~PARTIDOS~~ POLITICOS, ASOCIACIONES Y PUEBLO.

Los cinco Tenientes de Alcalde.

Aprobándose por unanimidad.

3º.- EXPEDIENTE NUMERO 1 MODIFICACIÓN CREDITOS PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.978.-

Dada lectura del expediente de efecto tramitado, visto el informe de Intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidas ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objetivo y fines y encontrándola conforme con las servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, a los que puede atenderse, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se acordo por unanimidad:

1º).- Aprobar la mentada propuesta de Habilitación y Suplemento de Crédido en la forma siguiente:

a).- Cantidad utilizada con cargo al superávit disponible DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS /

b).- Habilitaciones y suplementos que se acuerdan:

ALTAS

A HABILITAR

Aplicación

6, 2104 Obras 1er. establecimiento cementerio ... 2.058.998,-

A SUPLEMENTAR

1, 2105	Asistencia médico farmacéutica y otras	300.000'-
2, 1102	Material oficinas	800.000,-
	03 Correspondencia	375.000,-
	05 Edificios y dependencias municipales	290.000,-
	11 Parque móvil	300.000,-

12	Uniformes Ordenanzas. Recaudadores	61.000,-
307	Guarderías infantiles	200.000,-
403	Campos escolares de deporte	100.000'-
04	Escuelas	1.500.000,-
502	Abastecimiento aguas a domicilio	3.000.000,-
03	Alcantarillados	100.000,-
04	Alumbrado público	3.683.908,-
05	Vías públicas	500.000,-
06	Vías públicas: Limpieza viaria	64.455-
11	Herramental y acopios	500.000,-
12	Vestuario	10.000,-
6,1101	Bienes e instalaciones uso público	2.025.000,-
02	Bienes inmuebles	1.900.000,-
2101	Abastecimiento aguas a domicilio	800.000,-
02	Bienes inmuebles: Piscinas	250.000,-
4101	Amortizaciones	360.023,-
	TOTAL ALTAS	19.178.384,-

2º).- Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, de conformidad con lo previsto en el citado Texto legal.

3º).- Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de 23 de Julio de 1.976, nº 48, se remita copia de este expediente al Iltmo. Sr. Delegado de Hacienda y al Servicio de Inspección y Asesoramiento.

4º.- MODIFICACION DE PRECIOS DE LA 2ª FASE DEL PROYECTO PARA CONSTRUIR NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

En relación al Proyecto para ampliación del Cementerio Municipal que, redactado por el Arquitecto Municipal, fue aprobado definitivamente por el Excmo. Gobernador Civil de la Provincia en 4 de agosto de 1976, con arreglo a las atribuciones conferidas en el

ALCALDIA - MONTSERRAT DEL VALLES

art. 55 del Reglamento de Policía Sanitario-Mortuoria de 20 de julio de 1974, se somete al Pleno la, dicha, revisión de precios que, al propio Arquitecto, ha actualizado respecto a la 2ª fase aún no construída y que comprende 246 nichos del total de 486 que figuran en el mencionado Proyecto y cuyo Presupuesto de contrata se ha fijado en 2.623.861'27 pesetas.

En consecuencia y por unanimidad, se acuerda:

Aprobar el expresado modificado de precios de la 2ª fase del Proyecto de construcción de nichos en el Cementerio Municipal.

5º.- <u>CONTRATACION, PRO CONCIERTO DIRECTO, DE LAS OBRAS DE "INSTALACION DE AGUA POTABLE EN LA CALLE DOS DE MAYO"</u>

En relación a las obras de instalación de agua potable en la c/. Dos de Mayo, cuyo proyecto técnico redactado por el Ingeniero Municipal D. Mario Viñas Peris, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 19 del pasado mes de junio, cuyo pliego de condiciones económico-administrativas para adjudicar su ejecución por concierto directo fue aprobado el 3 de julio de este año, atendido que existe crédito suficiente en el presupuesto ordinario de este ejercicio y se ha tramitado el correspondiente expediente de contribuciones especiales.

En su virtud, por unanimidad, se acuerda:

Ratificar la contratación verbal, por motivos de urgencia, efectuada con el Contratista de obras D. Bartolomé Castells Valls de Montmeló y, en consecuencia, adjudicar por concierto directo las mencionadas obras de "Instalación de agua potable en c/. Dos de Mayo" por el precio total del pro-

yecto de 558.800,- pts. y suscribir el correspondiente contrato.

6º.- CONTRATACION POR CONCIERTO DIRECTO, DE LAS OBRAS DE "INSTALACION DE AGUA POTABLE EN LA CALLE CONDE URGEL" y SOMATEN".

En relación a las obras de "Instalación de agua potable en c/. Conde de Urgell y Somatén", cuyo Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Municipal D. Mario Viñas Feris, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 19 del pasado mes de junio, cuyo pliego de condiciones económico-administrativas para adjudicar su ejecución por concierto directo fue aprobado el 3 de Julio de este año, atendido que existe crédito suficiente en el presupuesto ordinario de este ejercicio y que se ha tramitado el correspondiente expediente de contribuciones especiales.

En su virtud, por unanimidad, se acuerda:

Ratificar la contratación verbal por motivos de urgencia efectuada con el Contratista de obras D. Bartolome Castells Valls de Montmelo y, en consecuencia, adjudicar por concierto directo las mencionadas obras de "Instalación de agua potable en c/ Conde de Urgel y Somatén" por el precio total del proyecto de 648.621,- pts. y suscribir el correspondiente contrato.

7º.- CONTRATO DE SUBARRIENDO DE LOS LOCALES SITUADOS EN EL NUMERO 36-38 DE LA CALLE DIPUTACION PARA AULAS DE E.G.B.

Por unanimidad, se acuerda:

Ratificar la contratación que, por motivos de urgencia, efectuó en 22 de setiembre del presente año el entonces Sr. Alcalde-Pte. D. Anselmo Buena Chacón, por el que este último como arrendatario del piso bajo de la c/. Diputación, 35-38, propiedad de D. José

Solanellas Esola, que autorizó dicho acto, transfirió, a título de subarriendo al Ayuntamiento de Mollet, el derecho de usar el expresado local con la finalidad de que pudiese impartirse en él provisionalmente la Enseñanza General Básica desde el 1 de Octubre de este año al 30 de junio de 1979, por un precio mensual de 23.000 pts. a abonar dentro de los 5 primeros días de cada mes. Los gastos de suministro de agua, luz, teléfono, recogida de basuras y entretenimiento del local correrán, durante dicho período, por cuenta de este Ayuntamiento.

8º.- ADAPTACIÓN REVISIÓN DEL PLAN COMARCAL DE ORDENACIÓN URBANA, EN LA PARTE QUE AFECTA AL TERMINO DE MOLLET

Debiendo procederse a la adaptación - revisión del Plan de Ordenación Urbana Comarcal, en cuanto afecta a este término municipal (disp. tras. 1ª de la vigente Ley del Suelo) y atendida la situación financiera del Ayuntamiento, por unanimidad y, por tanto, con el voto favorable de los 12 miembros presentes, de los 15 de hecho y 16 de derecho que componen la Corporación, se acuerda:

1º Facultar al Sr. Alcalde para que interese, a través del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, las correspondientes subvenciones para atender este costo de los trabajos expresados, cuya estimación pericial previa se calculan en 2,000.000,- ptas. de la Dirección Gral. de Urbanismo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con cargo a los créditos consignados, conforme al art. 193 de dicha Ley del Suelo, para tales fines, así como de la Excma. Diputación Provincial de Barcelona.

2º Para el caso de que no se obtengan las

expresadas ayudas económicas, conseguir la mencionada cantidad en el presupuesto Ordinario de 1979.

3º. Facultar también al Sr. Alcalde para que encargue los trabajos de adaptación - revisión del Plan que afecta a Mollet a equipo especializado, por cuantía no superior a los 2 millones de pts., dando cuenta a este Pleno Municipal a los efectos que procedan.

9º.- CONSTRUCCION VALLA DE CERCAMIENTO EN COLEGIO SANT VICENS

Ante los serios incidentes que se produjeron al inicio del Curso escolar, con tumultuosas y reiteradas manifestaciones originadas, entre otras causas, por no poderse poner en funcionamiento el colegio denominado "Sant Vicens" ubicado en el paraje "Garbi", por la carencia de una valla de cerramiento de los terrenos que circundan el edificio, destinados a patios, situaciones que suponían un grave peligro de la seguridad pública, se vio en la precisión la Tenencia de Alcaldía de Cultura de proceder por emergencia a contratar las expresadas obras verbal y directamente su ejecución al Contratista D. Juan Ventura Maymon de Mollet, que se ajustan sensiblemente al proyecto que, sobre la marcha, ha confeccionado el Arquitecto Municipal Sr. Vidal, en el que figura un precio de contrata de 1,458.135,- pts.

A la vista de todo ello y del informe de la Policía Municipal sobre la gravedad de los hechos que afectaban directamente a la seguridad pública y que provocaron la decisión de acometer estas obras de emergencia; visto así mismo el informe de los Servicios Técnicos Municipales de haberse ya realizado en el día de la fecha, a entera satisfacción, las mencionadas obras, que se han tasado el, dicho en, él mismo

ALCALDÍA · MOLLET DEL VALLÉS ·

por 1.317.067,- ptas., conforme a lo prevenido en el art. 114 del R. D. 3046/1977 de 6 de octubre y los arts. 27 de la Ley de Contratos del Estado y 91 de su Reglamento, por unanimidad de los 12 miembros de la Corporación presentes en este acto, de los 15 de hecho y 16 de derecho que la integran, se acuerda:

1º. Aprobar íntegramente el informe emitido por el Arquitecto Municipal sobre las obras ejecutadas de emergencia de construcción de la valla por el Contratista Sr. Ventura Traymon, contratados verbalmente y directamente por el 1er. Teniente de Alcalde por peligrar gravemente la seguridad pública, y la tasación en él mismo contenida valorándolas en 1.317.067 ptas., encargando al mismo técnico proceda a levantar acta de recepción provisional y fijando un plazo de garantía que concluirá el 30 de enero próximo, durante el cual el mencionado contratista deberá cuidar del mantenimiento y reparación de la instalación.

2º. Reconocer un crédito favorable a D. Juan Ventura Traymon por importe de 1.317.067,- pts., que se abonarán con cargo a la oportuna partida del Presupuesto Ordinario, una vez tramitado el necesario expediente de Modificación de Créditos, que en esta misma fecha se aprueba; de cuyo saldo se retendrá el 4 por 100 en concepto de fianza en garantía de las obras y el impuesto de Tráfico de empresa.

10º: PROPUESTA DE AMPLIACION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE ADMINISTRACION GENERAL.

Con el fin de desarrorrar, digo desarrollar, más racionalmente y con eficiencia la actividad administrativa de este Ayuntamiento, dedicando

una especial atención a los servicios finalistas, al urbanismo, a la contratación en general y a la administración y defensa del patrimonio por el número de habitantes de esta villa y el volumen de asuntos por necesidades del servicio, por unanimidad, se acuerda:

Solicitar con carácter de urgencia del Ministerio del Interior, la autorización para ampliar la plantilla de funcionarios con 2 técnicas de Admón. Gral. y 4 Auxiliares Administrativos, creando las respectivas puestas de trabajo por necesidades del servicio.

11º.- COMPROMISOS DE FAGUAR, S.A., INVERSIONES MOLLET, INMOBILIARIA FAGIS, S.A. SOBRE COBERTURA DEL TORRENTE CAGANELL EN EL TRAMO QUE AFECTA A SUS PROPIEDADES

En relación con los escritos presentados por el legal representante de las Empresas FAGUAR, S.A., de INVERSIONES MOLLET, S.A. y de Inmobiliaria FAGIS, S.A. con fecha 21 de septiembre del presente año de 1.978, del que ya tuvo conocimiento la Comisión Municipal Permanente en 26 de septiembre último, por los que se comprometen a cubrir el Torrente Caganell desde la Riera hasta el Ferrocarril, en la superficie que afecta a la propiedad de dichas empresas, en el plazo máximo de 12 meses desde la presentación de dichas escritos y en todo caso en el plazo máximo de 9 meses a partir de la entrega del correspondiente proyecto aprobado por el Ayuntamiento, para que se puedan conceder diversas licencias de obras. Tras deliberación y, por unanimidad, se acuerda:

Aceptar los mencionados compromisos suscritos por FAGUAR, S.A., INVERSIONES MOLLET, S.A. y la Sociedad INMOBILIARIA FAGIS, S.A., sobre cober-

ALCALDÍA · MOLLET DEL VALLÈS

tura del Torrente Cagancll condicionados a que para la realización de de (..diciones) obras obras sólo ha de haber un plazo, el de nueve meses desde la entrega del proyecto técnico, que redacta el Ingeniero Sr. Tosa, y para que puedan concederse las licencias de obras, además deben retranquear, de acuerdo con la línea oficial de la calle la cerca o valla cuya licencia fue concedida "a precario" en el expte. de obras 25/56 por la Comisión Municipal Permanente en fecha 25 de enero de 1.956.

12º.- FACULTAR AL Sr. ALCALDE PARA QUE FORMALICE CONTRATO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

Presentada la renuncia y habiéndosela aceptado a D. Fermín Jaurrieta Gallego, para (para) dicho, el cargo de Alcalde por el Ayuntamiento Pleno el 26 de setiembre último, conforme a lo dispuesto en el art. 9, Dos, d) del D. 3230/1975 de 5 de diciembre, y asumida la Alcaldía-Presidencia por imperativo de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de Organización por D. José Ribas Cunó.

En su virtud, por unanimidad de los 12 miembros de la Corporación presentes en este acto, de los 15 de hecho y 16 de derecho que la integran, se acuerda:

Facultar al actual Sr. Alcalde-Presidente D. José Ribas Cunó, con la amplitud necesaria para que, en nombre y representación que este Ayuntamiento formalice el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por importe de 21,525.000,- pts. con destino a financiar las "Obras de construcción y ampliación de varios centros escolares y aportación municipal del Ministerio

de Educación y Ciencia para la construcción de un grupo escolar", cuyo proyecto de contrato fue aprobado por esta Corporación el 8 de mayo del presente año.

13º.- ADQUISICION SOLAR CON DESTINO A ZONA VERDE, ENTRE CONDE URGEL Y AVENIDA DEL EJERCITO ESPAÑOL JUNTO BLOQUE SAN VICENTE.

Con referencia al acuerdo adoptado por este Plenario en 6 de junio de 1977 de adquirir con cargo al presupuesto de 1978 una superficie de 422 metros cuadrados, que linda al Norte con la c/ Conde de Urgell, a la derecha entrando, Oeste, con la c/ Cagnell, al fondo, Sur, y a la izquierda, Este, con pasaje particular, con destino a zona verde por 2.680.560,- ptas. a construcciones Bernalé. Atendido que ha presentado D. Antonio Bernalé García los correspondientes documentos que acreditan su propiedad registral sin carga o gravamen y la conformidad a la venta siempre y cuando se destine el solar a zona verde, reservándose el derecho de reversión para el caso de que se destine a otra finalidad, atendido asimismo de que existe consignación en el presente Presupuesto Ordinario para tal adquisición y que el R.D. 3046/1977 de 6 de Octubre autoriza la contratación directa por la cuantía de que trata este asunto, por unanimidad de los 12 miembros de la Corporación presentes en este acto, de los 15 de hecho y 16 de derecho que la integran, se acuerda:

Conforme al art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo, convalidar el acuerdo de fecha 6 de junio de 1.977 y facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. José Ribas Cuní para que intervenga, en nombre y representación de esta Corporación Municipal, en el acto de otorgamiento del Contrato de compra-venta, suscribiendo la preceptiva escritura pública notarial con-

ALCALDIA · MOLETA (BALLS)

forme determina el art. 49 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, asistido del Secretario General de este Ayuntamiento D. Aurelio Rodríguez Resina con arreglo a las arts. 142-8 y 143-5 del Reglamento de Funcionarios de Admón Local en el día y hora que se (señalará) diga, señalará citando para dicho acto al vendedor Sr. Bernabé García.

14º.- PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS, PARA ADJUDICAR, POR CONCIERTO DIRECTO, LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE 246 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Dada cuenta del expediente para contratar, por concierto directo, las obras de construccion de 246 nichos en el Cementerio Municipal, cuyo proyecto técnico fue aprobado definitivamente por el Gobierno Civil de la Provincia en 4 de agosto de 1976 y cuyo modificado de precios de esta 2ª fase se aprueba por esta Corporación, se somete a esta Corporación el Pliego de condiciones económico-administrativas con las siguientes especificaciones:

A) Precio máximo de licitación: 2.623.861,27 ptas. B) Plazos: Las obras se entregarán provisionalmente en el plazo de 3 meses desde la notificación de la adjudicación y la recepción definitiva se efectuará a las 6 meses de la provisional.

C) Pagos: Mediante certificación de obra, con cargo al Presupuesto Ordinario de 1.978, suplementada la correspondiente partida.

D) Fianza: Que constituirá el adjudicatario: 104.954,- ptas.

E) Gastos: A cuenta del contratista, anuncios, formalización del contrato y Tributos locales y estatales.

En su virtud y por unanimidad de los 12 miembros presentes en este Acto de las 13 de hecho

y 16 de derecho que integran la Corporación, se acuerda:

1º Aprobar el expresado Pliego de condiciones y exponerlo al público por plazo de 8 días hábiles para oir reclamaciones, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2º Tras lo cual y cumplidos los requisitos reglamentarios se procederá a contratar directamente las citadas obras conforme a las Pliegos de Condiciones aprobadas.

15º.- PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA ADJUDICAR MEDIANTE CONCURSO, EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS ESCOLARES.

Habiendo quedado desierto el concurso de limpieza de edificios escolares, convocado por este Ayuntamiento en el B.O.E. de 20 de junio último, por no estimar adecuadas al objeto del mismo las proposiciones presentadas, según acuerdo de la Comisión Permanente de 5 de setiembre. Se somete de nuevo al Ayuntamiento pliego de condiciones económico-administrativas en el que se comprende los siguientes edificios:

a) Colegios Nacionales: Divino Maestro, Nicolás Sonzarón, Gusicano Goñi, Princesa Sofía, Sant Vicenç y Sant Jordi; b) Parvularios: Juana Barcala, Plana Sladó, Princesa Sofía y Sant Jordi, c/ Centros provinciales: San Francisco Javier, Oliva y Garbi y d) Centros de subnormales: Escuela Angel de la guarda y Taller de la c/ La Paz. En el mismo se ha tomado como base el que rigió en el precedente concurso y por tanto las siguientes especificaciones:

A) Tipo de licitación máxima: 6.000.000'- ptas. por curso escolar.

B) Días y horas de prestación al servicio: diariamente en la totalidad de las dependencias de cada centro, según calendario escolar, con fregado

AJUNTAMENT DE MOLLET DEL VALLÈS

general las viernes y limpiezas generales que tendrán antes de reanudar las clases a principio del curso escolar y en las vacaciones de Navidad y Semana Santa.

C) Duración del contrato: desde la firma de la Escritura Notarial hasta el final del curso 1980-81, que se prorrogará por cursos escolares completos a la tácita.

D) Medios para la prestación del servicio: deberá el adjudicatario emplear el personal y los medios materiales que sean necesarios para el exacto cumplimiento del contrato, que habrá de especificar amplia y detalladamente en la Memoria que acompañe a la proposición.

En su virtud y por unanimidad de los 12 miembros de la Corporación presentes en este acto, de las 15 de hecho y 16 de derecho que la componen, se acuerda:

1º Aprobar el Pliego de Condiciones que ha sido presentado y anunciar simultáneamente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el del Estado, exposición pública durante el plazo de 8 días para que puedan presentarse reclamaciones, y el (asunto) dijo, anuncio de convocatoria del concurso durante el plazo de 20 días, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

2º Continuar la tramitación del expediente hasta la resolución definitiva del concurso, que la verificará el Ayuntamiento Pleno previa emisión del pertinente dictamen del Ingeniero Municipal y de la Comisión de Cultura.

16.- <u>EXPEDIENTE DE APLICACION OBLIGATORIA DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA EJECUCION DE LAS</u>

OBRAS DE INSTALACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES PORTUGAL, TAJO Y QUEIPO DE LLANO.-

"Visto el expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de "Instalación de agua potable en la calle Portugal, Tajo y Queipo del Llano", y dada lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda por el que se propone su aprobación.

Considerando: Que la obra en cuestión está incluída en el apartado e) del número 1 del artículo 26 del R.D. 3.250/76 de 30 de Diciembre, por lo que es obligatoria la exigencia de contribuciones especiales.

Que no procede la constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes por no darse los requisitos señalados en el número 5 del artículo 33 en relación con el artículo 35-1 del citado Real Decreto.

Que el expediente está ajustado al indicado Real Decreto, previa deliberación y por unanimidad se acuerda:

1º.- Aplicar las contribuciones especiales por la ejecución de las obras referenciadas, aprobando el citado expediente en la forma que aparece tramitado.

2º.- Determinar el coste de las obras en la cantidad de 1.270.840,- pesetas.

3º.- Cifrar la parte del coste de la obra que deben satisfacer conjuntamente las personas especialmente beneficiadas, sujetos pasivos del tributo, en 1.143.756,- pesetas que corresponde al 90 por 100 así como el módulo de reparto consistente en 1,738.891 ptas. el metro lineal de fachada, según consta en el expediente.

4º.- Aprobar la relación de cuotas individuales

ALCALDÍA MOLLET DEL VALLÉS

asignadas a cada contribuyente.

Debiendo notificarse a los interesados las cuotas particulares, para que en el plazo de 15 días hábiles puedan formular los recursos pertinentes a que se alude en el número 7 del artículo 33 del repetido Real Decreto."

17.- SOLICITUD DE REVISION DE PRECIOS SUMINISTRO AGUA POTABLE PROCEDENTE POZOS SITUADOS EN CUARTELLEVANTE, 17º 6 DE PARETS DEL VALLES..

Dada lectura a un escrito presentado por Arnoldo Molins Fortuny, propietario de los pozos situados en el término municipal de Parets del Vallés, que viene suministrando agua potable al correspondiente Servicio Municipal de este Ayuntamiento, según el contrato en vigor, en cuya clausula 7ª se establece que las tarifas serán revisadas anualmente con efectos del día 1º de Abril de cada año, para ser adaptadas al Indice del coste de la vida para la provincia de Barcelona, según los datos del Instituto Nacional de Estadística, Atendida la Certificación de este Organismo y de conformidad con el precedente informe de Intervención, luego de deliberar se adoptó el siguiente acuerdo:

Aceptar la revisión de precios solicitada por D. Arnoldo Molins Fortuny que viene suministrando agua potable al correspondiente servicio de este Ayuntamiento y, en consecuencia, con efectos del día 1º de Abril de 1.978 las nuevas tarifas serán de 4,68 pesetas el metro cúbico hasta la cantidad de 1.000 m³. diarios y la cantidad de 5,46 pesetas el m³. por lo que exceda de las 1.000 m³ diarios de consumo.

18.- SOLICITUD REVISION DE PRECIOS SERVICIO RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.-

Examinada la petición presentada por D. Carlos Ca-

llejo Tamarro, en nombre y representación de BRONING, digo, BROWMING FERRIS IMGEMIERIA S.A., empresa adjudicataria en la actualidad del servicio de Recogida de Basuras, (por subrogación de la anterior Serconsa,) instando la revisión de los precios que viene percibiendo por la prestación del servicio, (según las disposiciones legales que expone la documentación que acompaña y el laudo de obligado cumplimiento dictado por Delegado Provincial del Trabajo de Barcelona de 28 de Abril de 1.978). A propuesta de la Comisión de Hacienda y de conformidad con el informe con el informe de Intervención, por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Acceder a la revisión de precios en virtud del laudo y las normas superiores antes citadas, por lo que se fija el nuevo cánon a satisfacer en la cantidad de 7.374.611.- pesetas, con un total mensual de 614.551,- pesetas, con efectos del día 1º de marzo de 1.978. Por lo que deberán abonarse en concepto de atrasos por los meses de Marzo a Octubre (Día 9, fecha en la que entra en vigor el nuevo cánon a dicha empresa como adjudicataria del nuevo concurso efectuado por la prestación del servicio de recogida de basuras), la cantidad de 456.600,- Pesetas.

2º.- La empresa adjudicataria Browning Ferris Imgenieria S.A. deberá completar la fianza definitiva por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953, con proporción al nuevo cánon concedido, en 30.023,- Pesetas."

19.- <u>SOLICITUD DE REVISION DE PRECIOS SERVICIO LIMPIEZA VIARIA POR LA EMPRESA COMUSA.-</u>

Vista la petición formulada por D. Jaime Ventura Ventura en su condición de Gerente de la Em-

ALCALDIA · MOLLET DEL VALLÉS

presa Comusa S.A., solicitando la revisión de precios como adjudicatario del servicio de Limpieza Viaria y Saneamiento del alcantarillado; de conformidad con el precedente informe emitido por la Intervención Municipal que se aprueba y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales así como las disposiciones legales en vigor, y el número de trabajadores de dicha empresa, se acuerda:

1º.- Revisar el cánon anual a satisfacer a la empresa Comusa adjudicataria del servicio de limpieza viaria y Saneamiento del alcantarillado fijando la cantidad anual en 7,481.124,- ptas pagaderas por doceavas partes lo que supone una cantidad mensual de 623.427,- pesetas que se hará efectiva a partir del día 1º de Noviembre de 1978..

2º.- Disponer el pago en concepto de atrasos de la cantidad de 770.251,- Pesetas, por el periodo comprendido de Octubre de 1.977 a Octubre de 1978.

3º.- El adjudicatario vendrá obligado a completar la fianza definitiva constituida en razón del nuevo cánon señalado, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953, fijado en 56.972,- Pesetas."

20.- SOLICITUD REVISION DE PRECIOS SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS ESCOLARES POR LIMASA.-

Dada lectura a un escrito presentado por D. Manuel Carrillo Martín actuando en su condición de Consejero Delegado de Limpieza y Mantenimiento S.A. (LIMASA) empresa adjudicataria del Servicio de Limpieza de Edificios Escolares de esta villa, en el que solicita la revisión del precio que actualmente viene satisfaciendo este Ayuntamiento

por sus servicios en base al nuevo Convenio colectivo provincial publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 231 de 27 de Setiembre de 1.978. con efectos retroactivos desde el 1º de Abril de 1.978, así como las disposiciones sobre desarrollo y cotización a la Seguridad Social y las que fijan el salario mínimo interprofesional.

Teniendo en cuenta además las disposiciones sobre política salarial y empleo (Real Decreto-Ley 43/77 de 25 de Noviembre de 1.977, BOE 283 de 26/11/77) según la cual los aumentos no pueden ser superiores al 22 por 100 de los sueldos vigentes incluidos antigüedad.

Habida cuenta que según la clausula 17 del Pliego de Condiciones que rigió para el concurso de los Servicios de Limpieza de los servicios escolares y que fue aprobado por el Pleno en sesión de 1º de Abril de 1.974 la vigencia de la adjudicación era por dos años a contar desde el mismo curso escolar 1.974-1.975, y que fue prorrogado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 4 de Julio de 1.977. Atendido el informe de Intervención de Fondos, y luego de deliberar, por unanimidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Acceder, en parte a la revisión de precios solicitada por la Empresa Limasa, fijando el nuevo cánon anual en la cantidad de 4.118.056,- pesetas, que supone un incremento sobre el cánon anterior de 742.600,- ptas. superior al 10 por 100 del precio de adjudicación del servicio y sin rebasar los límites del 22 por 100 autorizado, pagadero en doceavas partes, por la cantidad de 343.171,- pesetas mensuales y con efectos de 1º de Noviembre de 1.978.

2º.- Teniendo en cuenta la fecha de aplicación

de las normas corresponde satisfacer en concepto de atrasos y con efectos de 1º de Abril, la cantidad de 433.181,- Pesetas.

3º.- La Empresa adjudicataria Sinasa deberá completar la fianza definitiva como consecuencia de esta revisión por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953, en 29.704,- Pesetas.

21.- DICTAMEN SOBRE LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LA AVD. JOSE ANTONIO C/. SAN RAMÓN, C/. BURGOS Y PASAJE SAN MIGUEL.

Por unanimidad de los 12 miembros de esta Corporación presentes en este acto, de los 15 de hecho y 16 de derecho que la componen, se acuerda:

Facultar al Sr. Alcalde para que recabe de especialista en urbanismo las consecuencias, de tipo urbanístico y jurídico, y las responsabilidades, en su caso, que puedan derivarse para este Ayuntamiento, con la aprobación de las Ordenanzas de Volumen, en relación a la manzana delimitada por la Avda. de José Antonio, c/. San Ramón, c/. Burgos y Pasaje San Miguel; así como consignar en el Presupuesto Ordinario de 1979 la cantidad necesaria para hacer frente a este gasto.

22.- APROBACION PARA GASTOS DE SOSTENIMIENTO DE LA ESCUELA Y LOS TALLERES DE OFICIOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE SUBNORMALES.

Con el fin de atender varios gastos de conservación, reparación, vigilancia edificios, suministro agua, electricidad y calefacción de los edificios Escuela Angel de la Guarda, sito en c/. Cristobal Colón y Taller Alborada, sito en la c/. La Paz, y en base a la propuesta formulada por el Concejal Sr. Casta, en el turno de Ruegos y Preguntas del Pleno

celebrado por el Ayuntamiento en sesión de 8 de Mayo de 1.978. Se propone a este Ayuntamiento Pleno, adopte acuerdo en el sentido de satisfacer la cantidad de 1.670.857,- ptas. al Patronato Municipal de Subnormales para atenciones mencionadas más arriba y consignadas en Presupuesto Ordinario vigente para este fin, por los acogidos en dichas Leutros, pertenecientes a la localidad.

Acordándose, por unanimidad de los 12 miembros presentes en este acto, de los 15 de hecho y 16 de derecho que integran la Corporación, aprobar la expresada propuesta en todos sus extremos.

23º.- ADQUISICION TERRENOS PARA CONSTRUCCIONES ESCOLARES

Dada cuenta del "Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas para la adquisición por el Ayuntamiento, mediante concurso, de terrenos de esta villa para construir centros escolares" en el que figuran como cláusulas más importantes:

a) Superficie mínima: 10.000 m² y superficie máxima: 20.000 m².

b) Emplazamiento: Preferentemente en la denominada zona Norte

c) Tipo de licitación: Orientativo: a 50 pts. el palmo cuadrado.

d) Pago: A la formalización de la escritura con cargo a un presupuesto extraordinario que se confeccionará acudiendo al crédito oficial o privado.

e) Riesgo y ventura: Con arreglo al art. 57 del Reglamento de Contratación, especificando que si por el Organismo competente de Urbanismo o de Educación y Ciencia se considera no APTO el terre-

ALCALDÍA - MOLLET DEL VALLÉS

mo para la construcción de escuelas se dará por prescindido el contrato reintegrándose el Ayuntamiento la cantidad que haya satisfecho y las gastos oriciinadas.

Vistas los artículas 116 y 119 del R. D. 1211/78 y 24 y demás concordantes del Reglamento de Contratación, se acuerda, por unanimidad:

1º. Aprobar el expresado Pliego de Condiciones y exponerlo al público por plazo de ocho días hábiles para oir reclamaciones, mediante anuncio en el B. O. P.

2º. Tras lo cual y cumplidos las requisitos reglamentarios de financiación, anunciar la convocataria del concurso sólo en el B. O. P., por estimar que es innecesaria su publicación en el B. O. E. por no existir fuera de esta Provincia propietarios de terrenas que se hallen en la zona donde han de construirse las Centros Escolares.

3º. Este Ayuntamiento Pleno resolverá el concurso, previo el informe correspondiente de los Servicios Técnicos Municipales y recalando asimismo los asesoramientos necesarios de los Organismos competentes de Urbanismo y de Educación y Ciencia.

24º.- <u>GESTIONAR LA CONTRATACION DE UN PRESTAMO PARA DOTAR EL NECESARIO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO, QUE DEBERA TRAMITARSE CON EL FIN DE FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA CENTROS ESCOLARES.</u>

Con el fin de dotar el necesario presupuesto Extraordinario que deberá tramitarse para la adquisición de un máximo de 20.000 m² de terreno para construir Centros Escolares por unanimidad se acuerda:

Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento interese

de una Entidad Pública o Privada de Crédito, preferentemente una Caja de Ahorros de la localidad, la documentación necesaria para contratar un préstamo por una cuantía de hasta 26.460.000 ptas. con arreglo al art. 154 del R.D. 3250/1976, de 30 de diciembre, así como que facilite las condiciones y plazos máximos en que pudiere desarrollarse.

25º.- PERSONAL DOCENTE CONTRATADO PROVISIONALMENTE PARA SUPLIR LA FALTA DE PROFESORES OFICIALES EN ESCUELAS NACIONALES.

Dada cuenta por el Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Cultura que, ante la ausencia de Profesores de E.G.B. y de enseñanza Preescolar no destinados a su debido tiempo por el Ministerio de Educación y Ciencia y el grave problema que se presentaba en esta localidad por la imposibilidad de iniciarse el curso escolar, tras reuniones mantenidas por los Directores de Escuelas Nacionales y Privadas, las Asociaciones de padres de alumnos y miembros de esta Corporación, se había convenido, hasta tanto no se proveyeren oficialmente, cubrir dichas vacantes de las escuelas nacionales con estudiantes de magisterio y en tal sentido se había procedido a la contratación provisional y verbal del correspondiente personal, comprometiéndose a abonarles 1.000,- pts. por día de trabajo, por lo que proponían a la Corporación que se procediese al abono de las cantidades devengadas por este concepto y que ascienden a 152.000,- pts. hasta el 3 del actual mes de noviembre, continuándose prestando el servicio por una señorita en el parvulario de la c/. da Paz.

El Secretario y el Interventor de la Corpo-

ALCALDÍA · MISLATA · DEL VALLE

ración, conscientes de esta problemática, no lesionada ni originada por falta de previsión municipal por escapar a la competencia de este Ayuntamiento, muy a pesar de ello, ADVIERTEN LA MANIFIESTA ILEGALIDAD del acuerdo que se pretende adoptar, traslo cual, por unanimidad de los 12 miembros de la Corporación presentes en este acto, de las 15 de hecho y 16 de derecho que la integran, se acuerda:

Aprobar en todas sus extremos la propuesta presentada por el Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión Informativa de Cultura y, en consecuencia reconocer un crédito para esta finalidad a favor del personal contratado por un importe de 152.000,- ptas. hasta el 4 de noviembre actual, procediendo al abono de dicha cantidad, y dirigir escrito al Ministerio de Educación y Ciencia para que reintegre tal cantidad y las que pueda devengar la profesora provisional del parvulario de la c/ de la Paz.

ADVERTENCIA DE ILEGALIDAD.- El Secretario y el Interventor, agotados los medios de permuación y para salvar su responsabilidad, hacen constar que la MANIFIESTA ILEGALIDAD del acuerdo procedente se basa en:

a) Estas contrataciones para Colegios Nacionales son de la exclusiva competencia del Estado, según la Ley General de Enseñanza de 4 de agosto de 1970.

b) Imposibilidad legal de costear o subvencionar estos servicios de la Administración General del Estado, conforme al art. 9 de la Ley de Régimen Local.

c) Inexistencia de consignación en Presupuesto para costear estos servicios estatales ni norma que lo autorice, Ordenes de 24/1/78, de 10/8/65 y 21/10/66 y art. 2 del Real Decreto 3623/1977 de

1 de diciembre.

26.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- S. Sª hace constar en acta (dº), dice su deseo y el de la Corporación por el pronto (restablecimiento), dice restablecimiento del Concejal Sr. Palatsí, y expone a los reunidos las gestiones que se vienen realizando sobre la traida de agua procedentes del río Ter.

- El Sr. Pedraçosa interesa del Sr. Alcalde se recabe del Gobernador Civil de la Provincia se proceda a efectuar las correspondientes reuniones con las representantes de los Partidos Políticos de esta villa, manifestando el Sr. Alcalde que se toma la debida nota.

- El Sr. Planellas interesa del Sr. Felin se agilice el problema de enganche de la electricidad al Instituto de BUP manifestándose que se están haciendo activas gestiones encaminado a ello; asimismo, el Sr. Planellas, interesa que los asuntos que deban ir al Pleno puedan ser conocidos con la suficiente antelación para mejor información y estudio. Tomándose en cuenta dicho ruego para lo sucesivo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y treinta y seis minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde levantó la sesión, extendiendo yo, el Secretario la presente acta, que firmarán, dentro de las ocho días siguientes a su aprobación, los llamados por la Ley a verificarlo, de que certifico.

DIL

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el día 5, diez, martes, lunes, del presente mes de Diciembre, no se celebró sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno, al no haber sido convocada por el Sr. Alcalde, por estimar que no había asuntos de que tratar. Mollet del Vallés, a cinco de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que por omisión del transcriptor se dejó de copiar el **ACTA** de la sesión del veintiocho de Noviembre; que para subsanarla se transcribe en el libro número XV, empezando en el folio 15 vuelto, en medio, y concluyendo en el folio veinte vuelto. de que certifico.

Mollet, a ocho de junio de mil novecientos

testa y nueve.

EL SECRETARIO.